

# EL DERECHO DE VETO Y LA REALIDAD POLITICA DE LA POSTGUERRA

El 25 de junio, las tropas de Corea del Norte, atravesaban el paralelo 38. Reunido inmediatamente el Consejo de Seguridad, aprobaba, el día 27, por siete votos contra uno y dos abstenciones, una resolución por la cual las naciones Miembros de la O. N. U. habían de dar todo su apoyo necesario a la Corea del Sur, para repeler el ataque. Las tropas norteamericanas, en nombre de las Naciones Unidas, iniciaron su acción en la península coreana. Ello fué posible porque el representante de Rusia, alejado del Consejo de Seguridad, no pudo oponerse a sus decisiones, como, de haber estado presente, hubiera hecho en virtud de las facultades que el art. 27 de la Carta de las Naciones Unidas le confieren como Miembro permanente. Ponía de manifiesto la agresión coreana la impracticabilidad de una política coactiva ante cualquier amenaza a la paz, si existía un firme propósito de obstrucción de alguno de los cinco Miembros permanentes del Consejo de Seguridad —Estados Unidos, China, Inglaterra, Francia y Rusia— y utilizaban el derecho de veto establecido en dicho art. 27. Uso del veto, ejercido hasta la saciedad, por la Rusia soviética.

Así, el 20 de septiembre, al iniciarse la V Asamblea General de las Naciones Unidas, el secretario de Estado, Acheson, proclamaba en su discurso que «esta reunión de la Asamblea General es decisiva». Decisiva, porque había de enfrentarse con la ineficacia de la institución creada en San Francisco y había de intentar la renovación de sus principios constitucionales. Efectivamente, en el mismo discurso, Acheson propone un plan de cuatro puntos que convertido en la propuesta de «los siete», era aprobado por gran mayoría de votos. En resumen, dicha propuesta era un programa de rectificación de la Carta, ampliando los poderes de la Asamblea General y disminuyendo los del Consejo de Seguridad. En una palabra: un intento de hacer ineficaz la facultad del veto establecida por el art. 27. Claro es que el veto no se había introducido en la Carta de las Naciones Unidas únicamente por el portillo del art. 27, sino también en los artículos 108 y 109, al hablar, precisamente, de una posible modificación de la Carta, para evitar cualquier intento de estirpar

mayoritariamente la facultad de los Miembros permanentes. Cualquier Miembro permanente del Consejo de Seguridad podía interponer su veto, no solamente a cualquier decisión sobre cuestiones que no fueran de procedimiento, sino a todo intento de reforma de la Carta, en la cual figuraba encapsulado el veto mismo. El plan Acheson y la propuesta de «los siete» era, pues, el intento de salvar el espíritu de las Naciones Unidas —organismo internacional de cooperación y salvaguarda de la paz—, contra la letra de los artículos 108 y 109 de la Carta; salvar a las Naciones Unidas aun en contra de sus mismas normas constitucionales.

Para ello se propuso —y se aprobó—: 1.º Cuando «se impide actuar al Consejo de Seguridad con motivo de una violación de la paz o un acto de agresión» la convocatoria, con una anticipación de veinticuatro horas, de la Asamblea General para la adopción de recomendaciones, incluyendo el uso de la fuerza «para mantener y restablecer la paz y la seguridad internacionales». Para ello será necesaria la simple mayoría de siete, sin exigirse la inclusión de todos los Miembros permanentes. Correspondía hasta entonces dicha atribución al Consejo de Seguridad, porque si bien la Asamblea en virtud del art. 10 podía discutir «cualesquiera asuntos» y «llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia situaciones susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales» (Art. 11), no podía intervenir ni hacer recomendación alguna sobre una controversia o situación de la que entendiera el Consejo de Seguridad a no ser que éste lo solicitara (Art. 12).—2.º Los Miembros de las Naciones Unidas se comprometen a mantener «dentro de sus fuerzas armadas, elementos instruidos y organizados en forma que puedan estar prontamente disponibles». Estos contingentes armados estaban previstos en la Carta, pero su empleo estaría supeditado a las decisiones del Consejo de Seguridad con ayuda del Comité de Estado Mayor (Art. 46). Doble tenaza de seguridad del Consejo que tenía bajo su dependencia, tanto a las fuerzas armadas como a dicho Comité de Estado Mayor. Dependencia que ahora pasa a la Asamblea.—3.º Se crean dos nuevos organismos permanentes: la Comisión de Observación de la paz, integrada por catorce Miembros (China, Colombia, Checoslovaquia, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, India, Irak, Israel, Nueva Zelanda, Pakistán, Suecia, Unión Soviética y Uruguay) para vigilar cualquier conflicto susceptible de poner en peligro la paz, y la de Medidas Colectivas, también de catorce Miembros (Australia, Bélgica, Birmania, Brasil, Canadá, Egipto, Estados Unidos, Filipinas, Francia, Gran Bretaña, Méjico, Turquía, Venezuela y Yugoslavia). Con estas medidas se consideraban rectificadas las normas que establecían el veto y con ello la paralización de la O. N. U.

Ahora bien, la impracticabilidad del funcionamiento del organismo internacional creado en San Francisco con el freno de la existencia del

veto, fué una realidad desde el primer momento. Realidad que hizo levantar la voz de protesta de las pequeñas Potencias para rectificar el error constitucional de los arts. 27, 108 y 109. Así, al quedar reforzada la capacidad de la Asamblea General en virtud de la votación favorable al Plan Acheson, voces similares dejaron escuchar su contento por la rectificación de un hecho que hacía inoperante la O. N. U. Pues bien, el abandono del veto como facultad de los Miembros permanentes —o de las grandes Potencias— con su posibilidad de obstrucción de toda decisión perjudicial a alguna de ellas, ¿es la salvación de la O. N. U.? La inoperancia de la O. N. U. en cuantas cuestiones de fricción se han presentado después de la segunda guerra mundial, ¿será un pasado en la Historia de dicha organización? ¿Podrá actuar, de ahora en adelante, con efectividad plena repeliendo la agresión y salvaguardando la paz? ¿O será la O. N. U., cuyo nacimiento jamás despertó excesiva fe, un intento del pasado, definitivamente caduco, y sus ciento once artículos vértebras de un colosal dinosaurio jurídico de la más reciente prehistoria? Yo no tengo más remedio que contestar «sí» a esta última pregunta. Con o sin veto, la Organización de las Naciones Unidas *made in San Francisco* en 1945, está en trance de desaparecer. ¿Por qué?

Se ha dicho una y mil veces, que la política es el arte de lo posible. Con mayor o menor oportunismo, con un sentido más o menos realista, todo estadista ha de adecuar su política a una realidad. Prescindiendo de valoraciones históricas o de profecías al revés, como decía Schlegel, es indudable que, en mayor o menor medida, es lo que han hecho todos los Congresos diplomáticos que desde la Paz de Westfalia han tratado de estructurar el futuro político de Europa. El mundo diplomático dibujado por el Congreso de Viena, corresponde a las normas clásicas de diplomacia del *ancien régime*, en donde el genio rectilíneo y racionalista de Metternich —metro cuadrado igual a metro cuadrado, hombre igual a hombre— intenta fijar una Europa a contrapelo de la Revolución y del Imperio sobre la base, ya tradicional, del equilibrio europeo. Un equilibrio de después del pecado original del intento napoleónico. Después del Congreso de Viena la segunda estructuración política europea —y con pretensiones de mundial— es la realizada al finalizar la guerra 1914-1918 y que da lugar a la Sociedad de Naciones. Entre la Santa Alianza y la Sociedad de Naciones han ocurrido muchas cosas en la ajetreada Historia europea. Esencialmente y a nuestros efectos: 1.º El triunfo del espíritu revolucionario; y 2.º La aparición en el mundo de Potencias mundiales extra-europeas.

Entiendo por espíritu revolucionario, ante todo y sobre todo, el ensayo de prefigurar la realidad conforme a moldes racionales *a priori*. Hija la Revolución Francesa del racionalismo del dieciocho, encara los problemas de espaldas a la realidad. El racionalismo es algo más que la posición filosófica que considera a la razón como única fuente de cono-

cimiento. Es, además, el convencimiento de que la realidad tiene una estructura similar a la de nuestra razón, de donde ésta —*always thinking*— puede llegar al conocimiento total de la realidad. Esta suposición, de la igualdad entre realidad y racionalidad, hace que el racionalismo acabe siendo idealismo, o lo que es lo mismo: que lo verdaderamente real es lo pensado y que la realidad se adapta al pensamiento y no al revés. De aquí el aire pedantesco de los ideólogos revolucionarios que mantienen la supremacía del «deber ser» y la afirmación de los ideales —esquemas del pensamiento que imponen su perfil rotundo y aristado—; de aquí también el grito de náufrago de «sálvense los principios aunque perezcan las naciones». Pero a partir de aquella suposición es tan gratuito como partir de la contraria, la que afirma que tal vez sólo un trozo de la realidad, lo que conocemos o podemos conocer racionalmente, es un paréntesis entre irracionalidades.

La realidad se ha vengado de todo intento de esquema mental que quiso desconocerlo con el fracaso de dichos intentos. Y uno de esos colosales fracasos, a cuenta de su tozudez, fué la Sociedad de Naciones.

La Sociedad de Naciones es el primer ensayo de organización mundial en un mundo que, políticamente, vivía aún de las ideas políticas del siglo XIX. Y se estructuró sobre esas ideas aun vigentes. A saber: democracia y parlamentarismo. Fué, o quiso ser, un Parlamento universal que mantenía la igualdad de todos sus miembros y un procedimiento de actuación calcado de los Congresos europeos del siglo XIX.

En la crítica de su actuación, en la biografía de su agonía, se han señalado tres corrientes principales que explican su fracaso:

1.<sup>a</sup> La de los que señalan la imposibilidad de un organismo internacional eficaz, manteniendo la estructura nacional dícimonónica. La Sociedad de Naciones, se ha dicho, pretendió ser un superestado, y, en realidad, no fué sino una alianza *sui generis* de Estados, ya que no tuvo poderes para imponer sus decisiones mayoritarias, pues, a pesar de existir como entidad supra-nacional, los diferentes Estados jamás reconocieron una instancia superior a su propia soberanía. Quiso ser un Parlamento mundial y careció de una voluntad y de unos medios superiores a las voluntades desacordes de los Estados miembros.

2.<sup>a</sup> La que sostiene el hundimiento de la Sociedad de Naciones en su inspiración en normas y principios que, por lo menos estaba en crisis, si no periclitadas definitivamente. Diseñó un futuro de cara al pasado. A un pasado democrático y parlamentario cuando, precisamente, a la democracia y al Parlamento se les hacía responsables de la crisis política contemporánea.

3.<sup>a</sup> La que explica el hundimiento del sistema ginebrino por ser hechura de los países vencedores de la guerra de 1914-1918.

Las tres corrientes de crítica me parecen falsas. Cierto que nunca

tuvo los poderes de un organismo internacional, pero como simple alianza lo que nos extraña es su escasa vigencia, comparativamente a otras soluciones internacionales (Westfalia de 1648 hasta las guerras napoleónicas; el Congreso de Viena, en sus líneas generales, de 1815 a 1914).

Si es verdad que el astillamiento de los principios democráticos y parlamentarios, fué una realidad en no pocos países de 1918 a 1938, es igualmente indudable la eficacia de otros regímenes democráticos contemporáneos. A tal parlamentarismo del organismo de Ginebra le alcanzó, ya veremos en qué medida, la misma embriaguez de irrealidades que a muchos Parlamentos europeos imbuidos de lo que, al principio, llamé espíritu revolucionario.

Es insostenible la tercera posición crítica. Es evidente que las naciones vencedoras de la segunda guerra mundial llevaron la voz cantante en el concierto ginebrino, pero es igual de evidente que toda estructuración política ha sido, en todo tiempo, realizada por los vencedores, lo que no ha impedido que su rectoría haya tenido, a veces, una duración de siglos. Que Francia e Inglaterra hubieran gobernado al mundo democráticamente desde Ginebra no hubiera significado la quiebra de la Sociedad de Naciones, si su Gobierno hubiera sido *real y efectivo*, aun a pesar de ciertos resentimientos de las pequeñas Potencias que, tras la apariencia democrática, podían hacerse la ilusión, como en todo régimen democrático *sano*, de que eran ellas las que realmente gobernaban.

No. El fracaso de la Sociedad de Naciones se debe, sustancialmente, al desconocimiento de la realidad, al apartamiento de *sonámbulo de lo que realmente* pasaba en el mundo. Lo grave no es que gobernarán los vencedores, sino que los vencedores *ya no eran los que de hecho* gobernaban en el mundo. Porque lo evidente es que la solución 1918 fué la *última solución europea*. Briand, Locarno, sanciones a Italia, minorías, etc.: problemas europeos solucionados por europeos con la nostálgica pretensión de un eco universal. En Ginebra no figura Estados Unidos, que se ha apartado, que hace política de «campanario». No figura Rusia, colapsada por la revolución del 17. Sólo Inglaterra, Francia. Italia... Japón en segundo término, y comparsas. Comparsas que dan con sus mil lenguas un falso aire de ecumenicidad a la fría Ginebra.

Pues bien; recordemos que es ahora, precisamente, cuando se está fraguando el otro gran hecho —junto con el triunfo del espíritu revolucionario— del mundo político de los últimos cien años: la aparición en el mundo de Potencias mundiales extra-europeas. La mayor perplejidad de todo historiador de futuro será como esos gigantes políticos de 1945 —Rusia y Estados Unidos— no tuvieron ninguna, o casi ninguna intervención en la política internacional *oficial* de 1918-1938 y no pertenecieron, o sólo tangencialmente, a la Sociedad de Naciones. El gran error de la Sociedad de Naciones fué desconocer que el centro de gravedad

de la política internacional había sufrido oscilaciones tales que ya no estaba, como hasta entonces, en Europa.

Sin embargo, este desconocimiento es único y exclusivo de los políticos. Ensayistas, historiadores, economistas, registran la aparición de los dos colosos y empiezan a sentir, por una parte, un entusiasmo supersticioso por los «países del futuro», y de otra, la necesidad de revisar los conceptos geopolíticos dominantes, que hacen de Europa un mosaico de pequeños compartimentos estancos, para intentar más amplias estructuras políticas y económicas. Surgen, como necesidad económica, los grandes espacios, como el «euroasiático» de Schmidt y el «euroafricano» de Fried. Las pequeñas naciones europeas se sienten asfixiar en sus fronteras tradicionales.

1945. Yalta. Roosevelt, Churchill y Stalin se reúnen del 4 al 12 de febrero, y deciden el «establishment of a general international system to maintain peace and security» y que una «Conference of United Nations should be called to meet at San Francisco in the United States on 25 April 1945 to prepare the Charter of such an organization along the lines proposed in the informal conversations at Dumbarton Oaks».

Es en Yalta, también, donde se conviene el sistema de votación para el Consejo de Seguridad. Las cuestiones de procedimiento se decidirán por una mayoría de siete Miembros cualesquiera del Consejo; las decisiones sobre todas las demás cuestiones será tomadas por el voto afirmativo de siete Miembros, incluidos los votos afirmativos de todos los Miembros permanentes. Es decir, se acepta el veto de los Miembros permanentes.

El veto surgió como una exigencia de Rusia, que preveía que en un organismo internacional con procedimientos parlamentarios e igualdad de derechos de todos los Miembros, forzosamente se encontraría en minoría, y difícilmente podría hacer valer sus puntos de vista. Forzó la admitida inferioridad simulando una estructura confederada de los Estados soviéticos para hacer ingresar en las Naciones Unidas a Ucrania y Rusia Blanca, y por el sistema del veto que la facultaría para detener toda acción que considerase sustancialmente perjudicial.

Yo siento que puede parecer un tanto heterodoxia política internacional, el asegurar que el veto fué lo único *real* de la Carta de las Naciones Unidas; pero es un hecho que sólo él refleja la realidad política de los postguerra. ¿Por qué?

Los Estados nacionales modernos han sido Estados soberanos. Con ello queremos entender el no reconocer por encima de ellos, ninguna instancia de poder superior. El crear un organismo internacional con carácter super-estatal, es tanto como delegar en él parte de esa soberanía de la que, hasta entonces, los Estados se consideraban como únicos titulares. Las Naciones Unidas ofrecen, con respecto a los Miembros permanentes con derecho al veto, un aspecto bifronte al significar, por un

lado, una merma de facultades soberanas que van a ser ejercitadas por ese organismo super-estatal (O. N. U.), y de otro, un aumento de soberanía, con el ejercicio de veto, al poder un solo Miembro oponerse al voto colegial del mismo organismo. Esto es simplemente el aspecto jurídico del problema del veto. Tal examen nos lleva, en consecuencia, a una condena del veto. Un estudio técnico nos muestra también la falta de viabilidad de una entidad lastrada con la exigencia, no de una voluntad mayoritaria, sino prácticamente unánime, por lo menos en los grandes problemas, en los que forzosamente se van a enfrentar los intereses dispares de las grandes Potencias. Igualmente, un mecanismo eficiente exigiría la extirpación del derecho de veto. El problema es más complejo. La ingenuidad, creo yo, es la suposición de que con la inexistencia o con la supresión del veto, las Naciones Unidas hubieran podido solucionar los problemas internacionales que surgen con motivo del final de la segunda guerra mundial. Porque políticamente, la cuestión del veto es diferente. Significa, única y exclusivamente, el convencimiento de Rusia de que de los 51 Miembros originarios de las Naciones Unidas, sólo cinco o seis —según la rapidez de la «satelización»— votarían a su favor en los problemas de mayor importancia, y las demás en contra. O lo que es más claro, el convencimiento radical de Rusia de que el mundo habría de ser un enfrentamiento de dos bloques —el ruso y el no-ruso— de los cuales el soviético estaría en minoría en toda mesa de discusión internacional.

La Sociedad de Naciones tuvo una contextura esencialmente europea y ese fué su error: desconocer que el mundo tenía que contar con unos poderes, que *estaban ahí*, que escapaban al control europeo. Estructurada la O. N. U. a imagen y semejanza de la Sociedad de Naciones, se supuso que unas cuantas naciones —más o menos grandes y con mayores o menores poderes las grandes— enfrentarían sus opiniones y del paralelogramo de fuerzas surgiría el mantenimiento de la paz. Y lo cierto era que en Ginebra, bien o mal, todos se entendían, hablaban un mismo idioma, y en Lake Success, dos bloques contrapuestos, siguen siempre trayectorias divergentes. El fracaso de la Sociedad de Naciones fué desconocer al mundo no-europeo; el error de la O. N. U. ha sido conceder un peso específico inexistente a una Europa fantasmagórica. Porque el hecho estruendoso de la postguerra última ha sido la volatilización de Europa.

Con la «rendición sin condiciones», la partición de Alemania y el abandono a Rusia de los países orientales, la Europa occidental es un colosal vacío, además de una incitación constante a la expansión rusa. No podemos entrar en discusión de si el proceso histórico *tenía* que conducir irremediablemente a un enfrentamiento de las grandes Potencias en la lucha por el imperio mundial y, descartadas por su derrota Alemania y el Japón y reducidas a Potencias de segundo orden, sin voluntad de protagonismo histórico Inglaterra y Francia, el futuro de la Historia del

mundo habrá de ser jugado irremisiblemente por Rusia y Estados Unidos.

Lo único indudable es que, forzado por razones estratégicas —no olvidemos que cualquier transigencia con la Alemania prevencida por parte de Norteamérica, hubiera podido suponer un entendimiento de Rusia y el Japón aun no vencido— Roosevelt admitió la pulverización de Alemania y el Japón. Y ahora se ve claro que el único elemento de estabilización internacional, dada la posición central rusa, serían precisamente una Alemania y un Japón fuertes. Roto de esta manera el equilibrio mundial, se sigue, no obstante, suponiendo la existencia de una Europa espectral, cuando en realidad el mundo habría sido partido en dos bloques irreconciliables.

Porque lo grave no era sólo la inexistencia de un equilibrio, sino la falta de «concordia» de las fuerzas en presencia. La historia política de cualquier grupo humano es la historia de sus disensiones. Un pueblo es siempre un precipitado de la historia de sus luchas políticas. Pero estas luchas políticas presentan una estatificación en profundidad que las hace más o menos graves. No importan, desde el punto de vista —digámoslo con lenguaje jacobino— de la «salud pública», las luchas políticas superficiales, porque son divergencias que descansan en un estrato más profundo de convergencia o entendimiento como, al parecer, los Continentes sobre una gran masa líquida. Lo grave, lo verdaderamente grave, es cuando la discordia es tan radical que alcanza a los estratos más hondos. Esta es la situación del mundo actual irremediamente escindido en dos bloques antagónicos.

En este sentido, yo aseguraba que el veto era lo único *real* de la Carta de las Naciones Unidas. Lo único real, porque fué un espejo fiel en Lake Success de lo que era el momento político.

Ahora bien; ¿cómo puede la supresión del veto modificar hasta tal punto la Carta de la O. N. U. que haga de ésta un organismo eficaz para el mantenimiento de la paz y la solución de los problemas planteados? Quiera o no la O. N. U., tiene que contar con el panorama político arriba diseñado. Si se tratara en realidad de una organización *internacional*, donde unas cuantas naciones, mayores o menores, se moviesen sobre un fondo de comprensión, aunque con intereses divergentes, toda decisión mayoritaria podía *imponerse* a quien amenazase la paz o la convivencia, restableciendo el equilibrio. Era el mecanismo, poco más o menos, del sistema Metternich, y por eso pudo actuar *eficazmente* en Carlsbad, Laybach y Verona. Pero la realidad es que no existe un equilibrio mundial y, con o sin veto, la O. N. U. será incapaz de solucionar los problemas actuales. Estudiemos, por ejemplo, el «caso» Corea. Al producirse la agresión, el Consejo de Seguridad decide la ayuda a Corea del Sur. Al no acudir Rusia al Consejo de Seguridad, no pudo oponer su veto y, por tanto, la O. N. U. actuó ante el conflicto como si el veto no existiese. Las fuerzas de las Naciones Unidas actuaron con plena

libertad. Pero en noviembre se produce la agresión china. Norteamérica propone se declare agresora a la China comunista. ¿Qué ocurre? Al declararla agresora, o se convierte en una condenación moral sin eficacia política ni militar, o, de ejecutar las sanciones que la O. N. U. recomendase contra la potencia agresora, significaría la guerra. Ante el problema, la realidad fué, una vez más, más fuerte que la fantasmagoría de falsas soluciones dictadas a espaldas de la realidad. La O. N. U. quedó, una vez más, inoperante. No por el veto de Rusia, sino por el veto más poderoso de una existencia de desequilibrio de fuerzas que ante la disyuntiva de una guerra, deja manos libres a la China comunista. Los que creyeron que la supresión del veto sería la solución que abriría el camino de acciones enérgicas, olvidan que una cosa es tomar una decisión condenatoria de una agresora cualquiera, y otra la ejecución por las Naciones Unidas de esa decisión. Ahora bien; la única agresora, sea cual sea el futuro escenario de una posible fricción, es Rusia. Es inútil ocultar la pavorosa realidad. Se presente donde se presente el conflicto, no hay más camino, si se quiere tener una actuación consecuente, que declarar agresora a Rusia. Y las únicas fuerzas capaces de realizar la represión de la agresión son las fuerzas militares, no de las Naciones Unidas, sino de Estados Unidos. Una vez más vemos el enfrentamiento de los dos colosos de la postguerra. Pero el problema es que mientras la solución haya de partir de un organismo a cuya mesa se sientan ambos, con o sin veto, todos los conflictos entrarán en un callejón sin salida.

La supresión del veto significa otra realidad que empieza a dibujarse. Las actuales Naciones Unidas surgieron en San Francisco el año 1945 para estructurar el mundo político de la postguerra teniendo como núcleo a los países vencedores. En los últimos cinco años se produce la escisión de los países vencedores y empiezan a producirse conflictos, cada vez más intensos, a lo largo de los puntos de fricción de Rusia y los occidentales. Las Naciones Unidas muestran su ineficacia, porque Rusia paraliza el organismo ejercitando su derecho al veto. La única ocasión en que no lo ejercita, las fuerzas militares de Norteamérica, en nombre de la O. N. U., intervienen en Corea. Si en un futuro próximo se produce un nuevo conflicto y las Naciones Unidas deciden actuar, y ante el veto se lleva el asunto a la Asamblea General, que pone en movimiento una acción militar, se producirá el conflicto armado. Ello significa que con la supresión del veto, no se ha realizado una modificación de la Carta de las Naciones Unidas que hace eficaz a un organismo internacional de tipo super-estatal, sino que crea el embrión de un nuevo organismo, super-estructura propagandística de una alianza de naciones en torno a Norteamérica, semilla de una institución que tendrá vigencia el día del término de la tercera guerra mundial.

José Luis LOPEZ SCHÜMMER

